

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad de Madrid cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, cuyo extracto fue publicado en B.O.E. número 255, de 25 de septiembre de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4, en la tabla del apartado 1 de la disposición quinta, para el tipo de actuación *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia”*, donde dice, para el límite inferior de potencia nominal (kW), *“< 5000”*, debe decir: *“< 1.000”*.

En la página 4, en la tabla del apartado 1 de la disposición quinta, para el tipo de actuación *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia”*, donde dice, para el límite inferior de potencia nominal (kW), *“≥ 5.000”*, debe decir: *“≥ 1.000”*.

En la página 5, en la tabla del apartado 1 de la disposición quinta, para el tipo de actuación *“Solar Térmica con Concentración”*, donde dice, para el límite inferior de potencia nominal (kW), *“≥ 5000”*, debe decir: *“≥ 25”*.

En la página 8, en la tabla del apartado 2 de la disposición undécima, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 1 MW)”*.

En la página 8, en la tabla del apartado 2 de la disposición undécima, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (< 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (≥ 1 MW)”*.

En la página 9, en la tabla del apartado 2 de la disposición undécima, donde dice para el tipo de actuación, *“Solar Térmica con Concentración ≥ 5 MW”*, debe decir: *“Solar Térmica con Concentración ≥ 25 kW”*.

En la página 36, en la tabla del anexo VIII, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 1 MW)”*.



En la página 36, en la tabla del anexo VIII, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (≥ 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (≥ 1 MW)”*.

En la página 36, en la tabla del anexo VIII, donde dice para el tipo de actuación, *“Solar Térmica con Concentración ≥ 5 MW”*, debe decir: *“Solar Térmica con Concentración ≥ 25 kW”*.

En la página 37, en la tabla del anexo IX, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 1 MW)”*.

En la página 37, en la tabla del anexo IX, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (≥ 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (≥ 1 MW)”*.

En la página 37, en la tabla del anexo IX, donde dice para el tipo de actuación, *“Solar Térmica con Concentración ≥ 5 MW”*, debe decir: *“Solar Térmica con Concentración ≥ 25 kW”*.

En la página 38, en la tabla del anexo X, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia (< 1 MW)”*.

En la página 38, en la tabla del anexo X, donde dice para el tipo de actuación, *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (≥ 5 MW)”*, debe decir: *“Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de alta potencia (≥ 1 MW)”*.

En la página 38, en la tabla del anexo X, donde dice para el tipo de actuación, *“Solar Térmica con Concentración ≥ 5 MW”*, debe decir: *“Solar Térmica con Concentración ≥ 25 kW”*.

En Madrid a 16 de octubre de 2020. El Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., Joan Groizard Payeras, por delegación del Consejo de Administración según Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Energía, en B.O.E. número 247 de fecha 16 de septiembre de 2020.

